

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

1432 *Aprobación definitiva del Reglamento de uso del Rocódromo Municipal.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 20/01/17, el Reglamento de uso del rocódromo municipal, fue sometido a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 08/02/17 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se formulara reclamación alguna, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha de entenderse definitivamente aprobado, procediendo su publicación íntegra conforme al artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, a efectos de su entrada en vigor.

REGLAMENTO USO INSTALACIONES ROCÓDROMO MUNICIPAL

*Artículo 1.-*El Rocódromo de Estación Linares-Baeza es una estructura artificial sita en el Pabellón Polideportivo Municipal donde se puede practicar la escalada.

*Artículo 2.-*NORMATIVA DE USO:

- Para acceder y usar la instalación es necesario realizar la reserva correspondiente en las Dependencias Municipales de Deportes, junto con la declaración de aceptación y cumplimiento de la presente ordenanza en caso de ser mayor de 18 años, además de poseer la licencia federada para realizar la actividad. En caso de ser menor de 18 años además de la autorización de los padres o tutores y cumplir la normativa desarrollada en el presente Reglamento, se hace imprescindible estar en posesión de la licencia judex.
- La utilización del rocódromo se realizará bajo responsabilidad del usuario.
- El Ayuntamiento de Estación Linares-Baeza no se responsabiliza de los accidentes o lesiones que se puedan producir por no respetar estas normas de uso de la instalación.
- El rocódromo se debe utilizar con compañero de cordada, no pudiendo estar escalando los dos a la vez. Uno será siempre el encargado de seguridad.
- La instalación se usará con el material e indumentaria adecuada, (pies de gato, cuerda dinámica, arnés de escalada, grigri ó autobloqueante, cintas exprés y ropa deportiva), material homologado por norma CE UIA. Así como, por seguridad, se recomienda el uso de casco homologado, utilizar prendas ajustadas y llevar el pelo recogido. Todo el material que se utilice será aportado por el usuario, verificándose, antes de escalar, que el material que

se va a utilizar está en buen estado, que el arnés está bien colocado y tiene vuelta de seguridad.

- Es obligatorio el ocho como nudo de aseguramiento.
- Está prohibido rebasar la zona de boulder sin estar encordado.
- Está prohibido rebasar un anclaje sin asegurarse a él.
- Es obligatorio mosquetonear todos los seguros.
- Está prohibido manipular (quitar, poner o cambiar) presas y/o anclajes.
- En caso de que el usuario encuentre cuerdas montadas será obligatorio escalar con cuerda por arriba o top rope.
- Sólo se permite una cuerda por descuelgue.
- Cualquier anomalía o desperfecto observado por el usuario en el rocódromo, deberá ser comunicado en las Dependencias Municipales de Deportes.
- El uso de la instalación por un usuario sin toda la documentación necesaria, comportará el abandono de la instalación, tramitándose a las instancias superiores la incidencia.
- Aforo máximo: Rocódromo: 4 personas; Boulder: 4 personas.
- Como máximo podrán simultanear la instalación 2 cordadas (2 personas por cordada).
- El uso indebido del Rocódromo o el incumplimiento de estas normas comportará el abandono de la instalación.

Artículo 3.-EDAD:

Haber cumplido 18 años de edad. Los menores de 18 años harán uso del Rocódromo con permiso expreso de sus padres o representantes legales y siempre acompañados de una persona mayor responsable de ellos.

*Artículo 4.-*Sólo podrán estar dentro del recinto del Rocódromo los usuarios que estén desarrollando la práctica en ese momento.

ANEXO I

**DECLARACION CONFORMIDAD REGLAMENTO USO
INSTALACIONES ROCÓCROMO MUNICIPAL**

D _____, mayor
de edad, con domicilio en C/ _____
de _____, y DNI _____ en su propio nombre,
mediante el presente documento,

SE COMPROMETE:

A cumplir en todos sus términos los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de Estación Linares-Baeza en el Reglamento que regula la utilización del Rocódromo Municipal, al que mediante el presente documento presta su conformidad.

Y para que así conste, firmo la presente en Estación Linares-Baeza, a ____ de
_____ de 201__.

ANEXO II

**AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES ROCÓCROMO MUNICIPAL POR
PERSONA MENOR DE EDAD**

D. _____,
mayor de edad, con domicilio en C/ _____
de _____, y DNI _____ como madre/padre/tutor
legal (táchese lo que no proceda), de _____
y DNI _____ mediante el presente documento,

AUTORIZA:

A su hij@ menor de edad, para que haga uso del Rocódromo Municipal. Y para
que así conste, firmo la presente en Estación Linares-Baeza, a ____ de _____
de 201__.

Estación Linares-Baeza, a 28 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.